

o el reasentamiento y de que, en consecuencia, la situación de los refugiados sigue siendo motivo de grave preocupación:

2. *Expresa su agradecimiento* al Comisionado General y a todo el personal del Organismo de Obras Públicas y de Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, reconociendo que el Organismo está haciendo todo lo posible dentro de los límites de los recursos disponibles, y expresa también su agradecimiento a los organismos especializados y a las organizaciones privadas por su valiosa labor de ayuda a los refugiados:

3. *Reitera su solicitud* de que la sede del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sea reubicada en su emplazamiento anterior en la zona de sus operaciones tan pronto como sea posible;

4. *Observa con pesar* que la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina no ha podido encontrar medios de lograr progresos en la aplicación del párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General, y pide a la Comisión que perseverare en sus esfuerzos con miras a la aplicación de dicho párrafo y que presente un informe a la Asamblea cuando proceda, pero a más tardar el 1° de octubre de 1983;

5. *Pone de relieve* la persistente gravedad de la situación financiera del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, según se reseña en el informe del Comisionado General;

6. *Observa con preocupación* que, a pesar de los encomiables y fructíferos esfuerzos del Comisionado General por recaudar contribuciones adicionales, este mayor nivel de ingresos del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente aún no basta para atender a las necesidades presupuestarias básicas del año en curso y que, a los niveles de las contribuciones previstas actualmente, los déficit se repetirán año tras año;

7. *Exhorta* a todos los gobiernos a que, con carácter urgente, hagan los esfuerzos más generosos posibles por atender a las necesidades previstas del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, sobre todo en vista del déficit presupuestario proyectado en el informe del Comisionado General, y, en consecuencia, exhorta a los gobiernos que no aportan contribuciones a que lo hagan en forma periódica y a aquellos que ya lo hacen a que consideren la posibilidad de aumentar sus contribuciones ordinarias.

*108a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1982*

### **37/121. Cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>47</sup>,

<sup>47</sup> A/37/416 y Add.1.

*Tomando nota* de las observaciones y sugerencias presentadas por Estados Miembros, organismos y organizaciones de las Naciones Unidas y organismos especializados, en respuesta a las resoluciones 35/124 de 11 de diciembre de 1980 y 36/148 de 16 de diciembre de 1981 de la Asamblea General,

*Subrayando* la importancia de adoptar un enfoque constructivo y orientado hacia el futuro al considerar la cuestión de la cooperación internacional para evitar nuevas corrientes masivas de refugiados,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Reafirma* su resolución 36/148, sobre la cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados;

3. *Acoge con satisfacción* las observaciones y sugerencias presentadas en respuesta a las resoluciones 35/124 y 36/148 de la Asamblea General por Estados Miembros, órganos y organizaciones de las Naciones Unidas y organismos especializados;

4. *Decide* ampliar de diecisiete a veinticuatro el número de miembros del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados, establecido de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 36/148<sup>48</sup>;

5. *Reafirma* el mandato del Grupo de Expertos Gubernamentales, definido en la resolución 36/148, subrayando la necesidad de que los miembros del Grupo emprendan el estudio de que se trata adoptando un enfoque constructivo, orientado hacia el futuro y en consonancia con el espíritu que debe constituir la base de las relaciones de amistad y estrecha cooperación entre los Estados Miembros;

6. *Pide* al Grupo de Expertos Gubernamentales que tenga presente la importancia de llegar a un acuerdo general siempre que ello sea significativo para el resultado de su labor;

7. *Renueva su llamamiento* a los Estados Miembros que aún no hayan comunicado al Secretario General sus observaciones y sugerencias sobre este tema para que lo hagan lo antes posible;

8. *Pide* al Secretario General que prepare una compilación de las respuestas recibidas de conformidad con el párrafo 7 *supra* y que preste al Grupo de Expertos Gubernamentales toda la asistencia y los servicios necesarios para llevar a cabo su tarea;

9. *Insta* al Grupo de Expertos Gubernamentales a que celebre lo antes posible las reuniones que ya se han preparado y a que presente un informe al Secretario General a tiempo para que la Asamblea General lo examine en su trigésimo octavo período de sesiones;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados".

*108a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1982*

<sup>48</sup> Habrá un puesto más que será objeto de rotación entre las regiones de América Latina, África y Asia.